

¿Cómo calculo mi corte de cupón para el instrumento **BONOS** en 2025?

$$1 \text{ CUPÓN} = \frac{(\text{Títulos} \times \text{Valor Nominal} \times \text{Tasa de Cupón})}{(\text{Año Financiero (360)})} \times (\text{Plazo del cupón (182)})$$

$$2 \text{ ISR} = \frac{(\text{Títulos} \times \text{Valor Nominal} \times \text{Factor ISR (0.50)})}{(\text{Año Fiscal (365)})} \times (\text{Plazo de tenencia ó plazo del cupón (según corresponda)})$$

El valor de tu corte de cupón es

CUPÓN - ISR

1. El plazo de tenencia, son los días efectivos de posesión del Valor Gubernamental que corresponde desde la fecha de su compra a la fecha del pago de intereses o a la fecha de venta anticipada; mismo que no podrá ser mayor a 182 días. En caso de venta anticipada (de forma parcial o total) podrá ser de la fecha del último pago de intereses a la fecha de venta anticipada.
2. CETESDIRECTO es un servicio no asesorado; en caso de tener dudas adicionales, deberá consultarlas con un asesor de su confianza en la materia.